ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3195/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO Nº 5826/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 990/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, CORDILLERA, PARAGUARÍ Y GUAIRÁ, SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN – (LOTE 5).

Asunción, 23 de diciembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/OD/118/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 5826/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 990/2014, con ID N° 278059, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Concepción, Amambay, Cordillera, Paraguarí y Guairá, suscrito con la firma Don Manuel del Ing. Manuel Román – (Lote 5); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Pública, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, consiste en modificar el primer párrafo de la Cláusula CGC 15.4.1 - Anticipo, de las Condiciones Especiales del Contrato;

Que la modificación es conforme al Decreto N° 1100/2014 de fecha 13 de enero de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, cuyo Artículo 267 "Anticipos en Contratos", expresa: La suma de los anticipos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones no deberá sobrepasar el 30% del monto total asignado al contrato en el presente ejercicio fiscal;

Que los Anticipos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones de los procesos de Contrataciones Públicas, financiados con la fuente de financiamiento 20-04, no podrán ser superiores al 20% del valor del Contrato";

Que cuenta con el parecer de la Asesoría Legal de la ANDE, según providencia emitida en fecha 9 de julio de 2014;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión de los Convenios Modificatorios N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 55°, inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 5826/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 990/2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Concepción, Amambay, Cordillera, Paraguarí y Guairá, suscrito con la firma Don Manuel del Ing. Manuel Román – (Lote 5), el cual consiste en modificar el primer párrafo de la Cláusula CGC 15.4.1 - Anticipo, de las Condiciones Especiales del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

   - El Anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente